



237

Carta N°

Ant.: Solicitud N° AK004T-0000994

Santiago,

27 MAR 2017

Señor.

Presente.

Junto con saludarle cordialmente, por medio de la presente, vengo en otorgar respuesta a su requerimiento de información pública, ingresado al Sistema de Gestión de Solicitudes de la Ley N°20.285 de nuestro servicio, bajo el folio N° AK004T-0000994 de fecha 01 de marzo de 2017, mediante la cual indica:

"En atención que a la fecha de hoy (1 de marzo de 2017), no he recibido respuesta de una solicitud anterior, que dice relación a la pauta de evaluación curricular. Hoy solicito en carácter de urgente el puntaje obtenido en dicha evaluación, ítem por ítem, que de acuerdo a la legalidad no me permitió el paso a la siguiente etapa que era la entrevista psicolaboral.

Hago presente a ustedes que el concurso en referencia ya está en su última etapa; esta información ha sido posible obtenerla a través de las publicaciones que el Servicio mantiene en su página."

Observaciones:

"Téngase presente, que es de mi entera preocupación el poder contar y acopiar con la información fidedigna de la evaluación curricular, saber como la hicieron y quién o quienes la hicieron; en definitiva, entender la cronología de la evaluación curricular y saber cabalmente los parámetros establecidos para la obtención del puntaje, ya que según mis competencias cuento con el puntaje exigido para el cargo al cual postulé.

Junto con lo anteriormente mencionado, solicito expresamente la siguiente información:

Encargado de Personal de la Dirección Regional/Dirección Nacional: ¿?

Responsable de Ingreso y Evaluación de la Información: ¿?

Participantes de la Evaluación Curricular: ¿?"

En razón de lo anterior, puedo informar a Ud. que el Proceso de Selección Interna N° 2, publicado el 17 de enero de 2017, el que de acuerdo a las bases de postulación, está compuesto de tres


etapas, donde la primera corresponde a la evaluación curricular, la segunda a la evaluación psicolaboral, y la tercera a la evaluación que realiza la comisión técnica, la cual no ha concluido, de manera que estamos impedidos como Servicio de hacer entrega de las pautas de evaluación de las etapas descritas, ya que se trata de un proceso que no ha finalizado, conforme lo dispuesto en el artículo 21, N° 1, letra b) de la Ley N° 20.285, el que establece "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas."


Sin embargo, el avance de este lo puede revisar en nuestra página web específicamente en el link:

[http://intranet.sename.cl/controls/neochannels/neo_ch23/appinstances/media199/Res PSI 002 actualizado 09-03-2017.pdf](http://intranet.sename.cl/controls/neochannels/neo_ch23/appinstances/media199/Res_PSI_002_actualizado_09-03-2017.pdf)

Finalmente indicar, que si bien es cierto en las bases de postulación se establece un calendario del proceso, este documento también establece que el calendario puede sufrir modificaciones, lo que no alterará el Proceso de Selección.

Se despide atentamente de usted,


SOLANGE HUERTA REYES
Directora Nacional
SERVICIO NACIONAL DE MENORES


APM/CNF/JLS/MHB/MGL/GZF/CFC
Distribución:
- Destinatario
- Departamento Jurídico
- Carlos Navarro Pérez
- Unidad de Desarrollo Organizacional
- Departamento de Personas